

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se delega la facultad para expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, a los titulares de dichas Unidades Administrativas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IGNACIO LOYOLA VERA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XXII, 41, 42, 118 fracción XXXII y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

El párrafo final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ordena que los Acuerdos por los cuales se delegan facultades, se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación.

El artículo 41, en relación con el 19, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, faculta al Procurador Federal de Protección al Ambiente a expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de las unidades administrativas a su cargo.

La delegación de funciones y atribuciones a que se refiere el presente Acuerdo tiene por objeto hacer más eficiente y expedito el trámite de los asuntos que legalmente le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es necesario delegar la facultad para expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, a los titulares de dichas Unidades Administrativas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se delega la facultad para expedir certificaciones de documentos que obren en los archivos de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, a los titulares de dichas Unidades Administrativas.

**ARTICULO SEGUNDO:** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**ARTICULO TERCERO:** Los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, serán responsables de las certificaciones que formalicen en el ejercicio de las facultades conferidas en el presente Acuerdo Delegatorio.

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de febrero de dos mil siete.-  
El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.